



**ANEXO I.  
MODELO DE OFERTA.**

**Número de expediente: 13/2019.  
CAMPAÑA Nº 2.1 “VACUNACION CONTRA LA GRIPE”.**

Denominación de la contratación:

SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “VACUNACION CONTRA LA GRIPE”.

El/la que suscribe....., con N.I.F. ...., en representación de la empresa ..... con N.I.F....., se compromete a ejecutar el contrato de SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “VACUNACION CONTRA LA GRIPE”, de acuerdo con lo estipulado en el documento de licitación en el que se establecen las condiciones del mismo, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores del Acuerdo Marco de servicios dirigido a la planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional que fue formalizado con fecha 26 de diciembre de 2018, de acuerdo con la siguiente oferta:

	% comisión <sup>1</sup>
COMISIÓN AGENCIA	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA DE COMPRA DE ESPACIOS</b>	
Medios	% descuento <sup>2</sup>
Diarios	
Radios	
Televisiones de ámbito autonómico y local	
Medios de comunicación impresos especializados o de información local o comarcal con sede en la Región de Murcia	
IVA APLICABLE:	

<sup>1</sup> El porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales.

<sup>2</sup> El porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales.





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría General



Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.9 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **DECLARA que la empresa a la que representa NO hace uso de paraísos fiscales.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello del licitador)

28/10/2019 13:10:26

MAVARRO ARANDA, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fc199816-471b-6939-a816-0050569b3447

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**





## ANEXO II.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

**Se contemplan exclusivamente criterios relativos a aspectos cuantitativos (evaluables mediante aplicación de fórmulas). Valoración hasta 80 puntos.**

**Puntuación total: máximo 80 puntos.**

		Máximo de puntos
<b>Porcentajes de descuento (Máximo 70 puntos)</b>	En diarios	17,50
	En radios	26,25
	Televisiones de ámbito autonómico y local	17,50
	Medios de comunicación impresos especializados o de información local o comarcal con sede en la Región de Murcia	8,75
<b>Comisión de agencia (Máximo 10 puntos)</b>		10

#### 1. Comisión de agencia (de 0 a 10 puntos).

La comisión máxima que cada empresa puede ofrecer será la que haya ofrecido en su oferta para el Acuerdo Marco. Se considerarán no válidas y, en consecuencia, no serán admitidas, aquellas ofertas que ofrezcan un porcentaje superior.

Las ofertas que hayan sido admitidas se valorarán del siguiente modo: 0 puntos a las ofertas que igualen el porcentaje de comisión máximo establecido para la licitación del Acuerdo Marco y el máximo establecido para el criterio a la oferta que ofrezca un menor porcentaje de comisión, puntuando proporcionalmente al resto.

La fórmula matemática es la siguiente:

$$V_i = \frac{C_{max} - O_i}{C_{max} - O_m} * V_{max}$$

Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i).
- Om: Porcentaje de la oferta que ofrezca menor comisión.
- Oi: Porcentaje de la oferta del licitador.





- Vmax: Puntuación máxima alcanzable.
- Cmax: Comisión máxima que se podía ofrecer en la licitación del Acuerdo Marco.

## 2. Porcentaje de descuento sobre tarifa oficial (de 0 a 70 puntos).

Se considerarán no válidas y, en consecuencia, no serán admitidas, aquellas ofertas que ofrezcan en algún apartado porcentajes de descuento inferiores a los que la empresa hubiera ofrecido para la adjudicación del Acuerdo Marco.

La distribución de la puntuación máxima por apartados es la siguiente:

PORCENTAJES DE DESCUENTO (MÁXIMO DE 70 PUNTOS)	
	Máximo de puntos
En diarios	17,50
En radios	26,25
Televisiones de ámbito autonómico y local	17,50
Medios de comunicación impresos especializados o de información local o comarcal con sede en la Región de Murcia	8,75

Las ofertas que hayan sido admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Para determinar la puntuación que consiguen las ofertas en cada uno de los apartados, se atenderá al descuento ofrecido por el licitador en ese apartado.

Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ningún descuento, y se otorgará la máxima puntuación prevista en el apartado a la oferta con el mayor descuento ofertado en ese apartado, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional a las ofertas realizadas por cada licitador.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Oi}{Om} * Vmax$$

Donde:

Vi = Puntuación otorgada al licitador en el apartado.

Oi = Porcentaje de la oferta del licitador en ese apartado.

Om = Porcentaje de la oferta que ofrezca mayor descuento en ese apartado.

Vmax: Puntuación máxima alcanzable en ese apartado.

- La puntuación total obtenida por la oferta resultará de sumar los puntos obtenidos por la misma en cada uno de los apartados.

